



RESOLUCIÓN MOTIVADA 01/UAIP-2020

En las oficinas del Registro Nacional de las Personas Naturales ubicadas en la Colonia General Manuel José Arce, Calle Douglas Vladimir Varela y Avenida Caballería, en la ciudad de San Salvador, a las once horas con veinte minutos del día ocho de enero de dos mil veinte. Con vista de la solicitud de acceso a la información pública número **0077-RNPN-2019**, presentada por [REDACTED] solicitando la siguiente información: "Memorando

Sobre el particular, la infrascrita Oficial de Información hace las siguientes consideraciones:

- Se requirió dicha información a la Licenciada Maria Elena Ponce, Coordinadora de la Unidad de Supervisión y Control de DUI en el Exterior, quien brindo respuesta a través de memorando de fecha ocho de enero de dos mil veinte, en el cual adjunta la información solicitada, aclarando que: "... Por lo que se remite copia de la información, no omito manifestar que el memorándum solicitado contiene informe sobre

- Se verifico que la información solicitada no está clasificada como reservada, y fue solicitada por el titular de la información.

Por lo anterior y con base a los artículos 62, 65 y literal c) del artículo 72, de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial de Información **RESUELVE:**

ENTREGAR, la información existente proporcionada por la Unidad de Supervisión y Control de DUI en el Exterior, que consiste en copia simple del Memorando

Notifíquese,

Licda. Fátima Rutilia Romero Escobar
Oficial de Información RNPN



El presente documento se encuentra en versión pública en vista que contiene información confidencial de conformidad a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.